PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 859 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CORTADORAS DE CESPED PARA LOS CENTROS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 19 de Setiembre de 2012.-

VISTO: El Memorándum Nº 788/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se Adjudique el Llamado de Contratación Directa para la Adquisición de Cortadora de Césped para el programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 22/2012, cuadros comparativos e informe de evaluación, según **Expediente N° 315.092, ID Nº 234539,** correspondiente al **Rubro 530: ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe elaborado.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa cuanto sigue: en fecha 25 de Mayo de 2012, según Acta Nº 22/2012, se presentaron Diez (10) Empresas: **1) DYKAL S.A., 2) G.S.M. DE VICTOR MENDOZA, 3) MOLMAN S.A., 4) VR S.A., 5) OTC S.A., 6) MEIS IND. Y COM S.R.L., 7) EMPREND. LANDAIDA, 8) NEAD COM. E IND. S.R.L., 9) IN DESIGN S.R.L., 10) SUMMER DE ANIBAL GAMARRA.**----------

QUE, se da cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: 1 - Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2 - Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesaria; 3 - Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; 4 - En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y sucesivamente.----------

QUE, de acuerdo a lo señalado por la Unidad Operativa de Contrataciones, las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

José Orué Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 859 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CORTADORAS DE CESPED PARA LOS CENTROS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

QUE, se deja constancia según Acta de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2012, que se procedió a la disminución de las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en base al Memorándum N° 686/12 de la Unidad Operativa de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos.----------

QUE, luego del análisis realizado, se constata, que la Empresa **IN DESIGN SRL** ha presentado la oferta más baja, y cumple con la Capacidad Legal, y la Experiencia necesaria establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la Adjudicación----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 34 que: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el Llamado de Contratación Directa para la Adquisición de Cortadora de Césped para el programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de agosto de 2012, **Expediente N° 315.092, ID Nº 234.539,** correspondiente al **Rubro 530: ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL,** aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

José Oruê Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 859 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CORTADORAS DE CESPED PARA LOS CENTROS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado de Contratación Directa para la Adquisición de Cortadora de Césped para el programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 29 de agosto de 2012, **Expediente N° 315.092, ID Nº 234.539,** a la Empresa IN DESIGN SRL que se individualiza en la siguiente planilla, para la provisión de lo detallado, correspondiente al **Rubro 530: ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.**----------

Conforme al siguiente detalle: ----------

Ítems	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	27112014-003	Cortadora de césped eléctrica, con recolector de residuos, de 2HP, con varios niveles de corte, 10 mts. De cable o en su defecto cable prolongador con el metraje requerido, con ruedas de PVC	Unidad	12	Gs.820.000	Gs.9.840.000

Art. 2º.- DISPONER, la ejecución efectiva y su correspondiente obligación a partir de la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

Art.3º.- INFORMAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art.4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo